

RAD No. 2024-00004
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
IGNACIO GONZALEZ CARDENAS CONTRA COOPSERCHIVOLO LTDA Y MUNICIPIO
DE CHIBOLO MAGDALENA.

A S U N T O

Ingresas la demanda ordinaria laboral que presenta el señor JOSE IGNACIO GONZALEZ CARDENAS, a través de apoderado contra la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIBOLO DOMICILIARIOS MAGDALENA DE CHIBOLO LMTA- COOPSERCHIVOLO LTDA Y MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA, y como ella cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla también.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **Admitir**, de la demanda ordinaria laboral del señor JOSE IGNACIO GONZALEZ CARDENAS, a través de apoderado contra la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIBOLO DOMICILIARIOS MAGDALENA DE CHIBOLO LMTA- COOPSERCHIVOLO LTDA Y MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA.
- 2.- **CÓRRASE**, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
3. Téngase como apoderado del actor al abogado JOSE LUIS ORTEGA APONTE, según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 007 en la secretaria,
Hoy dos (02) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC